



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 664-2020-R

Lambayeque, 10 de setiembre del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 2948-2019-SG-UNPRG;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 462-2020-R, se otorgó, entre otros, y con eficacia anticipada, la cantidad de S/. 1860.00 al estudiante Victor Augusto Martin Manayay Chamaya, quien ha realizado labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo en el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, durante los meses de setiembre a diciembre del 2019 (cuatro meses);

Que, con Oficio Virtual N° 0104-2020-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, eleva la solicitud del alumno Victor Agosto Martin Manayay Chamaya, quien solicita rectificación de su nombre en la Resolución N°462-2020-R.

Asimismo, señala que mediante Oficio N° 910-2019-FICSA-D, se solicitó al Vicerrectorado Académico se otorgue bolsa de trabajo a dos alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, siendo uno de ellos Víctor Augusto Martin Manayay Chamaya, digitándose en forma errónea el nombre debiendo ser Augusto en lugar de Augusto.

Por lo que solicita, se rectifique dicha resolución rectoral, en el sentido de precisar el nombre del alumno VICTOR AGUSTO MARTIN MANAYAY CHAMAYA, tal como se aprecia en la fotocopia del DNI del citado estudiante, el cual adjunta;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que procede la rectificación de la Resolución N° 462-2020-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar la Resolución N° 462-2020-R, de fecha 18 de junio del 2020, en el extremo que ha consignado al estudiante Victor Augusto Martin Manayay Chamaya, debiendo ser lo correcto VICTOR AGUSTO MARTIN MANAYAY CHAMAYA; quedando subsistentes sus demás extremos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 664-2020-R**  
Lambayeque, 10 de setiembre del 2020



**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Bienestar Universitario, Facultad Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesado y demás instancias correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Msc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

stn